

Cooperativa Mecánico-Agrícola Obrera Santacruceña, de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).
 Cooperativa Industrial de la Construcción y Derivados del Cemento, de Adamuz (Córdoba).
 Cooperativa Artesana de Familias Agrícolas «CAFA», de Baena (Córdoba).
 Cooperativa del Sindicato de la Pesca «Nuestra Señora del Carmen», de Algeciras (Cádiz).
 Cooperativa de Abastecedores de Frutas y Hortalizas, de Madrid.
 Cooperativa Artesana de Confección «JUMECA», de Borox (Toledo).
 Cooperativa de Electrodo y Aceros, de Boo de Guarnizo (Santander)

Cooperativas de Crédito

Caja Rural Cooperativa de Crédito, de Manzaneruela (Cuenca).
 Caja Rural de la Cooperativa del Campo «Santa Orosia», de Jaca (Huesca).
 Caja Rural de la Cooperativa Agrícola, de Toen (Orense).

Cooperativas del Mar

Cooperativa del Mar «Aldebarán», de Foz (Lugo).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Santa Mujer Verónica», de Alicante.
 Cooperativa de Viviendas «Las Arenas», de Tarrasa (Barcelona).
 Cooperativa de Viviendas «Santa Quiteria», de Tardienta (Huesca).
 Cooperativa de Viviendas Subvencionadas «Juan XXIII», de Logroño.
 Cooperativa de Viviendas «San Antonio», de Sevilla.
 Cooperativa de Viviendas «Isaac García Alonso», de San Esteban de Gormaz (Soria).
 Cooperativa de Viviendas «Grupo Malvarrosa», de Valencia.
 Cooperativa de Viviendas «Grupo Sagunto», de Valencia.
 Cooperativa de Viviendas «San Francisco Javier», de Valencia.
 Cooperativa de Viviendas Social Obrera «COVISO», de Valencia.
 Cooperativa de Viviendas «Santa María», de Galdácano (Vizcaya).
 Cooperativa de Viviendas «Gurechea», de Marquina (Vizcaya).
 Cooperativa de Viviendas «San Ildefonso», de Zamora.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 21 de septiembre de 1966.—P. D., Antonio Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad Montepío de Autores Españoles, domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada Montepío de Autores Españoles introduce en sus Estatutos; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de febrero de 1946 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 244;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada Montepío de Autores Españoles, con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 244 que ya tenía asignado.

Lo digo a V. S. a los efectos precedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de julio de 1966.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de Autores Españoles. Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Sección de Socorros Mutuos de la Federación Madrileña de las Industrias de Carnes», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Sección de Socorros Mutuos de la Federación Madrileña de las Industrias de Carnes», Montepío de Previsión Social introduce en sus Estatutos y Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 14 de febrero de 1948 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.581;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Sección de Socorros Mutuos de la Federación Madrileña de las Industrias de Carnes», Montepío de Previsión Social, con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.581 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos precedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Sección de Socorros Mutuos de la «Federación Madrileña de las Industrias de Carnes», Montepío de Previsión Social.—Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Mutualidad de Maquinistas y Fogoneros-Ayudantes de Tracción del Depósito de Madrid-Atocha, domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad de Maquinistas y Fogoneros-Ayudantes de Tracción del Depósito de Madrid-Atocha», de Madrid, introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de febrero de 1955 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.251;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Maquinistas y Fogoneros-Ayudantes de Tracción del Depósito de Madrid-Atocha», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.251, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos precedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de agosto de 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Maquinistas y Fogoneros-Ayudantes de Tracción del Depósito de Madrid-Atocha».—Madrid

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Caja de Socorros de Previsión Social», domiciliada en El Hondón-Cartagena (Murcia).

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Caja de Socorros de Previsión Social», con domicilio en El Hondón-Cartagena (Murcia), y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones, y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la entidad denominada «Caja de Socorros de Previsión Social», con domicilio social en El Hondón-Cartagena (Murcia) y su inscripción